



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### ASISTENTES

*Sr. Presidente:*

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

*Sr. Secretario:*

DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sr. Interventor:*

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña Inmaculada Galache Vicente.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

## ORDEN DEL DÍA

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, por la necesidad de decidir a la mayor brevedad sobre los asuntos incluidos en el orden del día y comenzar la ejecución de los actos a que se refieren.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

**2.1.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial  
pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 de  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa euros con diez céntimos (653.190,10), desglosado en quinientos treinta y nueve mil ochocientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (539.826,53) de precio, y ciento trece mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (113.363,57) de IVA.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/62206, del proyecto de gastos 2017/2/1/2, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (*que era la norma entonces vigente*), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 15 de noviembre siguiente, en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de  
 pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

marzo de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A., con domicilio social en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7, y CIF A10036424, por el precio de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos (439.850,66), más noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (92.368,64) de IVA, en total, pues, quinientos treinta y dos mil doscientos diecinueve euros y treinta céntimos (532.219,30); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, comprensiva de unas mejoras consistentes en tres (3) años de garantía en la ejecución del plan de mantenimiento contemplado en los pliegos, y la construcción de cinco (5) módulos de graderíos prefabricados de hormigón, con las características definidas en los pliegos; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2018.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2018, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, por unos importes, IVA incluido, de treinta y nueve mil ochocientos treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (39.830,55), y de setenta y tres mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos (73.151,75), respectivamente, y se ordenó el pago de las citadas cantidades a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de diez mil cuatrocientos noventa euros con

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

cincuenta y tres céntimos (10.490,53), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (143.686,39), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (227.255,56), y se ordenó el pago de la citada cantidad a favor del contratista.

**RESULTANDO:** Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 6, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00).

**RESULTANDO:** Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras, y encontrándose las mismas bien construidas, se formalizó el acta de recepción y se procedió por la dirección técnica a su medición general, habiéndose emitido la relación valorada y la certificación final de las mismas, por un importe, IVA incluido, de noventa mil siete euros con cuarenta y ocho céntimos (90.007,48).

**RESULTANDO:** Que la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 de  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley se regirán por la normativa anterior, entendiéndose, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

*CONSIDERANDO:* Que según establece el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “*el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación*”; que “*en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características*”; que “*en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista*”; y que “*excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante*”.

*CONSIDERANDO:* Que según establece el artículo 235 de la norma referida en el párrafo precedente, “*a la recepción de las obras a su terminación ... concurrirá el responsable del contrato ... si se hubiese*

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 de  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

*nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo”; que “dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato...”; que “si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía”; que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales”; y que “dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por un importe, IVA incluido, de cero euros (0,00).

Segundo. Aprobar la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato referido en el apartado precedente, por un importe, IVA incluido, de noventa mil siete euros con cuarenta y ocho céntimos (90.007,48); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

Tercero. Dar por recibidas las obras con fecha 19 de diciembre de 2018, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
 de  
 VILLANUEVA DE LA SERENA  
 (BADAJOZ)

**2.2.** Visto el expediente incoado para la ejecución por la propia Administración de las obras contempladas en la memoria valorada denominada “Ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del Barrio del Pilar (fase II), calles Eloy Gonzalo y Arias Montano”, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, se aprobó la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado “Memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del Barrio del Pilar (fase II), calles Eloy Gonzalo y Arias Montano”, redactado por el arquitecto don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico don Manuel Antonio Calderón Reyes; cuyo presupuesto asciende a ciento cincuenta mil treinta y un euros con veinte céntimos (150.031,20), IVA -en cuanto a los materiales- incluido; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/151/61915 del presupuesto entonces vigente; y se designó director de las obras al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

**RESULTANDO:** Que en el día de la fecha se ha emitido informe por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde concluyendo que existe un saldo resultante en la ejecución de dichas obras de ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco euros con siete céntimos (81.945,07), correspondiente a obras que finalmente no van a ser ejecutadas por la propia Administración y sí mediante contrata.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Dar por terminadas las obras que constituyen el objeto del documento denominado “*Memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del Barrio del Pilar (fase II), calles Eloy Gonzalo y Arias Montano*”, redactado por el arquitecto don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico don Manuel Antonio Calderón Reyes; existiendo un saldo resultante en las mismas de ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco euros con siete céntimos (81.945,07), correspondiente a obras que finalmente no van a ser ejecutadas por la propia Administración y sí mediante contrata.

Segundo. Anular la retención de crédito practicada por el importe resultante citado anteriormente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; y al director técnico de las obras; a los oportunos efectos.

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de diciembre de 2018:

*2. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

*2.1. Contratos administrativos (obras).* Aprobación de la certificación de obras nº 6 y la certificación final de obras emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de un campo de fútbol de césped artificial en la parcela catastral nº 86790-07 de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por importes respectivos, IVA incluido, de cero euros (0,00) y de noventa mil siete euros con cuarenta y ocho céntimos (90.007,48); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.; dando por recibidas las obras con fecha 19 de diciembre de 2018, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

*2.2. Ejecución de obras por la propia Administración.* Dar por terminadas las obras que constituyen el objeto del documento denominado “Memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización de diversas calles del Barrio del Pilar (fase II), calles Eloy Gonzalo y Arias Montano”, redactado por el arquitecto don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico don Manuel Antonio Calderón Reyes; existiendo un saldo resultante en las mismas de ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco euros con siete

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

céntimos (81.945,07), correspondiente a obras que finalmente no van a ser ejecutadas por la propia Administración y sí mediante contrata; anulando la retención de crédito practicada por el importe resultante citado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las quince horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 26 de diciembre de 2018

| FIRMADO POR                   | FECHA FIRMA         |
|-------------------------------|---------------------|
| GONZALO MATEO BERNARDO        | 27-12-2018 10:23:34 |
| GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL | 27-12-2018 11:51:29 |